REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00018-00

CONSIDERACIONES

- Vista la solicitud deprecada por activa el pasado 20 de octubre de 2020, reiterada en memorial visible a pdf 05. Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL, para que informen a este Juzgado, la dirección, teléfono, celular o correo electrónico del empleador de la señora MONICA MILENA MUÑETON MUÑOZ, que reposen en su base de datos. ofíciese por secretaria

- Atendiendo a la solicitud incoada el pasado 04 de diciembre de 2020 (pdf 07), solicitud reiterada en memoriales visibles a pdf 08, 09 y 10, por ser procedente, se accederá a la misma, en consecuencia, se ordena oficiar por primera vez al cajero pagador de la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, con el fin de que a la mayor brevedad posible informen qué cumplimiento han dado a la orden de embargo salarial comunicada mediante oficio No. 0366 del 15 de febrero de 2017. respecto a la retención del 30% del salario o compensaciones y demás prestaciones sociales que devenga la demandada MONICA MILENA MUÑETON MUÑOZ., identificado con cedula de ciudadanía No. 43.842.108, so pena de hacerse responsable por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Articulo 593 numeral 9 del C.G.P y parágrafo 2º).

En caso de que la demandada no labore en dicha entidad deberá informar al Despacho la fecha de finalización del contrato laboral y allegar al Despacho la copia de la liquidación laboral respectiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder a los oficios que comunican las solicitudes, a través de los siguientes enlaces:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeViMRC3DeVClk9XVYbZmVUBdtoqgNpM_M1wmJJaq1ya6w?e=VIEZ9b

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbGWTkpgCmVFgTFB2UMObd0BNdk88_qvt0NJvGHe2U0KqQ?e=fAgjnW

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 13 de agosto de 2021, en el siguiente enlace

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 132**
fijado hoy **05 DE AGOSTO DE 2021**

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e926060b89ce5b55e8988cef3977029bd7c391d90b9ad6d636f5b37b6c20a6**
Documento generado en 04/08/2021 06:14:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica